



San Martín 590  
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)  
Tel.: (03564) 450901  
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

ORDENANZA N°

935/20

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°) RATIFÍQUESE el Convenio de Adhesión firmado por la Intendente Municipal de Colonia Vignaud Sra. Evangelina Laura Vigna con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Señor Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 04 de Febrero de 2020.

Art.2°) COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y Archívese. -

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud,

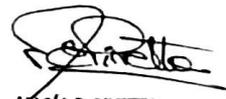
a los 5 días del mes de Marzo de 2020.-

  
GUILLERMO BOSIO  
CONCEJAL

  
PABLO C. RODAS  
VICEPRESIDENTE 2°



  
JOSÉ M. PRATO

  
MARÍA E. PIVETTA  
PRESIDENTE

  
NADIA FONTANESSI  
VICEPRESIDENTE 1°

  
IBIS H. ANTICH MOYANO  
CONCEJAL

  
DANIEL MATHIER  
CONCEJAL